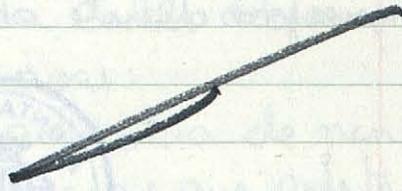


115 DECRETO  
10 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. José María Edrosa Cabrera, para instalar un toldo de medidas 5x5 metros, durante las Fiestas y Fiestas de la Ascensión en la calle Obispo Grive nº 30 esquina Avenida San Esteban Ciudad

El Alcalde,



116 DECRETO  
15 mayo

Vista la instancia de D. Alberto Clavera Font, entrada el nueve de mayo corriente, en la que manifiesta que la Comisión Municipal Permanente en sesión de dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y uno "acordo denegar la concesión de licencia solicitada para la construcción de valla de cerramiento de la finca situada en la Avenida General Nola número 308, por no coincidir con la fachada actual del edificio, que marca en la actualidad el ancho del vial y no procede el cerramiento correspondiente al camino señalado en el croquis presentado". Resultando: Que en la instancia de referencia se pretenden derechos de carácter civil, y al efecto se solicita la apertura de expediente administrativo, mediante el correspondiente Expediente. Resultando: Que por D. Alberto Clavera Font se ha procedido a vallar, a pesar de la denegación la licencia mencionada, tal y como, el día siete de Mayo corriente, en parte de la entrada a la calle Muntaniola por la Carretera General de Masnou, según denuncia vecinal y documental gráfica aportada, visto el artículo 171 de la Ley del 12 de Mayo de 1.956 y

117

Considerando: Que dicho precepto faculta a esta Alcaldía para suspender todas las obras que se ejecutaren sin licencia y, en el caso de referencia, es evidente que tal obra se ha efectuado contraviniendo la denegación de licencia, acuerdo firme y consentido, a todos los efectos. - He resuelto: 1.º Suspender las obras de vallado efectuadas y cualquier otra que pueda realizar Don Alberto Claveira Font en el punto indicado. - 2.º Traslada el expediente de suspensión a la Comisión Permanente para que proceda a la adopción de la demolición de las obras efectuadas contra licencia, a la vista de su ilegalidad y de la comprobación efectuada de la realización de dichas obras". - do mando el iltre. Sr. Alcalde de la ciudad de Granollers a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,



*[Handwritten signature]*

117 DECRETO  
17 mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia Municipal a favor de D. Narciso Gallart Yuneu, para pintar un letrero en el cristal superior de la puerta del establecimiento de su propiedad de medidas 1,50 x 0,70 metros con la inscripción "Radiadores Gallart", sito en Rda. San Esteban bajos nº 117 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero y de bienolo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Correspondiente.

El Alcalde,



*[Handwritten signature]*